

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

En la ciudad de Gualaceo, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil catorce, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de los derechos y acciones pertenecientes a la vendedora y que tienen en la Compañía de Transporte TRANS BELEN C.A."

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato en calidad de cedente el señor JOAQUIN ISRAEL OCHOA ASTUDILLO; y por otra parte comparece en calidad de cesionario el señor VICTOR MIGUEL RAMON ULLOA; los comparecientes son mayores de edad, de estado civil soltero el primero, casado el segundo, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo; todos con la capacidad y consentimientos necesarios.

ANTECEDENTES.- El compareciente vendedor tiene la calidad socio activo de la Compañía de Transportes TRANS BELEN C.A." con domicilio en el cantón Gualaceo, y como tal ha decidido en forma libre y voluntaria ceder todos los derechos y acciones que le corresponde en dicha Compañía.

CESION DE DERECHOS: El compareciente señor JOAQUIN ISRAEL OCHOA ASTUDILLO, por medio de este instrumento tiene a bien en ceder y transferir como en efecto transfiere el cien por ciento de sus derechos y acciones que poseen en la tantas veces mencionada Compañía de Transportes TRANS BELEN C.A.* a favor del señor VICTOR MIGUEL RAMON ULLOA.

Precio.- El precio establecido por las partes por los derechos y acciones objeto de este instrumento es de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES, los cuales son pagados por el señor VICTOR MIGUEL RAMON ULLOA de contado y en dinero en efectivo y que son recibos a completa satisfacción del cedente.

ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan todo lo estipulado en la presente negociación y renuncian a cualquier reclamo posterior a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de todo lo estipulado firman las partes contratantes al pie del presente instrumento, para posteriormente reconocer sus firmas y rúbricas en una de las Notarías del país.



JOAQUÍN ISRAEL OCHOA A.



VICTOR MIGUEL RAMON U.

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

2.014	01	03	02	D01596
-------	----	----	----	--------

En la ciudad de Gualaco, de la parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, de la República del Ecuador, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil catorce. Ante mí, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: JOAQUIN ISRAEL OCHOA ASTUDILLO Y VICTOR MIGUEL RAMON ULLOA, mayores de edad, de estado civil soltero y casado en su orden, de nacionalidad ecuatorianos, con el objeto de proceder a reconocer las firmas puestas en el documento que antecede. En efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad, declaran que las firmas puestas en el documento, las que se leen: Joaquín Ochoa.- Víctor Ramón, son las suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos como privados.- Leída que les fue el presente reconocimiento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CI. 030154090-2


CI. 010161081-4

EL NOTARIO:

Dr. Milton Zúñiga P.
NOTARIA SEGUNDA

